



## RESOLUCIÓN DE JEFATURA N°026 -2018-OSINFOR

Lima, 31 OCT. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 115-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Unidad de Administración Financiera, el Proveído N° 171-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 28 de agosto de 2018, de la Oficina de Administración, el Informe N° 0105-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 255-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 29 de octubre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, por Resolución Presidencial N° 120-2017-OSINFOR, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, por la suma de S/ 27'198,338 soles;

Que, por Resolución Presidencial N° 126-2017-OSINFOR, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 – Financiado, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 018-2018-OSINFOR, de fecha 02 de febrero de 2018, se aprobó la incorporación del Saldo de Balance 2017, al Presupuesto Institucional 2018 del OSINFOR, por la suma de S/ 849,404.00 soles;

Que, mediante Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se dispuso a través de la cuarta disposición complementaria final que con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, constituyen recursos del tesoro público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados que mantienen las entidades del Poder Ejecutivo, excepto las universidades públicas y entidades que atienden emergencias sanitarias o fitosanitarias, al 31 de diciembre del 2017, y que no se encuentren comprometidos por mandato legal expreso o se destinen para la ejecución de proyectos de inversión registrados conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Que, asimismo dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de Decreto Supremo establece los montos y las entidades comprendidas en dicha disposición;

Que, la Resolución Presidencial N° 118-2018-OSINFOR, de fecha 18 de julio de 2018, autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, constituido por el Saldo de Balance del año fiscal 2017, por la suma de S/ 62,455.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), recursos directamente recaudados;



Que, con fecha 19 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 185-2018-EF, que aprueba el Listado de las Unidades Ejecutoras y Montos de Saldo de Balance comprendidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; cuyo Anexo comprende a la Unidad Ejecutora 1319 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con el importe de S/ 62,455.00;



Que, mediante Informe N° 115-2018-OSINFOR/05.2.2, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, comunica que con fecha 21 de agosto de 2018 el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la deducción del saldo de la Cuenta Única del Tesoro de la Unidad Ejecutora 1319-OSINFOR por el importe de S/ 62,455.00 a favor de la Cuenta del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al artículo 2° del mencionado Decreto Supremo;



Que, mediante Informe de Vistos la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que existe la necesidad de regularizar el monto deducido del saldo de la Asignación Financiera de la Unidad Ejecutora 1319-OSINFOR y depositado a la Cuenta del Tesoro Público del MEF, proponiendo dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 118-2018-OSINFOR;



Que, estando a lo manifestado por las áreas de mérito resulta necesario dejar sin efecto con eficacia anticipada al 21 de agosto de 2018, la incorporación de recursos directamente recaudados efectuada mediante Resolución Presidencial N° 118-2018-OSINFOR, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



Que, conforme al artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1451 concordante con el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, la Jefatura ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestario de OSINFOR, señaladas en las normas de la materia;

Con la visación del Gerente General y de los Jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración Financiera, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1085 Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada al 21 de agosto de 2018, la Resolución Presidencial N° 118-2018-OSINFOR, que autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, constituido por el Saldo de Balance del año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 62, 455.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles).





**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda con la anulación correspondiente de la "Nota de Modificación Presupuestal" N° 0000000352, de fecha 18 de julio de 2018, en virtud a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.- ORDENAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto cumpla con presentar copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.

Regístrese y comuníquese,

**MÁXIMO SALAZAR ROJAS**

Jefe (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



